

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 13 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: Avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones.

Al tratarse de un expediente anticipado de gasto, tramitado a tenor de lo dispuesto en el artículo 69.3 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la adjudicación del contrato quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en los correspondientes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2005.

El proyecto de las obras y demás documentación, se encuentra a disposición de los licitadores en la Librería-Papelería Técnica Universidad, C/ Puerta Nueva, 6. Murcia.

Teléfono: 968 248173

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500.-euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria.

Los Pliegos de Bases podrán ser consultados en <http://www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html>

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—La Vicesecretaria, **M.ª Luisa López Ruiz**.

Consejería de Agricultura y Agua

356 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 24 de noviembre de 2004 por el que se inicia el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas en expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación, cuyo titular es D.ª M.ª Ginesa Gómez García, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural recaída sobre el expediente de control integrado en cultivos de su explotación, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto expresa:

Visto el expediente numero 3203/0981/1999 y de solicitud de ayuda económica presentada por María Ginesa Gómez García, con DNI/NIF 23220415Y al amparo de la Orden de 9 agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en los cultivos de cítricos, frutales, almendros, olivo y hortalizas.

Considerando el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

Considerando la Orden de 5 de junio de 2001, por la que se convocan ayudas para la reconversión de las explotaciones agrícolas de la Región de Murcia al control integrado, a la producción integrada y a la agricultura ecológica.

Considerando los artículos 2 y 4 de la Orden de 24 de abril de 2001, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se dan normas para la adaptación de las ayudas concedidas a los agricultores que utilicen Técnicas de Control integrado o de Agricultura Ecológica, a lo establecido en el Reglamento (CE)1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifica y derogan determinados reglamentos, en donde se establece en su Artículo 2 que «los agricultores que solicitaron las ayudas convocadas por la Orden de 9 de agosto de 1999, citada en el Artículo 1, suscribieron con la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente el contrato citado en el Artículo 7.3.a) de la misma y su

solicitud de ayuda presentada en 1999, fue resuelta favorablemente y que como consecuencia de todo ello tienen establecido un compromiso agroambiental para la puesta en marcha de técnicas de control integrado en su explotación por un plazo de cinco años deberán ajustar este compromiso a lo establecido en el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero». Así como en su Artículo 4 establece que «En el plazo de 30 días desde la publicación de la presente Orden, los agricultores deberán presentar una nueva solicitud de ayuda en el modelo oficial... La no presentación de esta solicitud, se entenderá como una renuncia a la ayuda solicitada anteriormente y tendrá como consecuencia la necesidad de reintegrar, con los intereses correspondientes».

Teniendo en cuenta que no obra en este Servicio solicitud de concesión de ayuda para el nuevo programa, 2002 a 2006, de Control Integrado a nombre del titular, incumple con lo establecido en los artículos 2 y 4 de la Orden 24 de abril de 2001, ya citada.

Considerando que la interesada ha percibido las ayudas que se relacionan en la siguiente tabla:

Año de Solicitud	IMPORTE DE AYUDAS (euros)				FECHAS DE PAGO		
	C. A. Murcia	MAPA	FEOGA	TOTAL	Ayuda Nacional	FEOGA	ORDEN
1999	324,99		974,99	1299,98	31/07/2000	03/08/2000	21/07/2000
TOTAL	324,99	0	974,99	1299,98			

De lo anterior RESUELVO:

Se inicie el procedimiento de reintegro de las ayudas percibidas por la titular desde la campaña 1999.

Asimismo le comunico que, en cumplimiento del art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone de un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BORM de la presente notificación para formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de la interesada que esta Resolución quedará expuesta en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, durante el plazo de diez días

Lo que en cumplimiento del art. 58.1 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre (L.R.J-P.A.C.) se notifica a Vd.

Dicho expediente obra en la Jefatura de Servicio de Apoyo Técnico de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n. Murcia.

Murcia, a 29 de diciembre de 2004.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes**.

Consejería de Agricultura y Agua

358 Anuncio de la Consejería de Agricultura y Agua, por el que se notifica resolución del Director General de 23 de noviembre de 2004 por la que se inicia el procedimiento de reintegro de las Ayudas percibidas en Expediente de Ayudas de Control Integrado en Cultivos de su Explotación cuyo titular es D.ª María Díaz Pérez, habiéndose practicado por otros medios sin tener constancia de la recepción.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre, de 1992), se hace pública la notificación de la Resolución del Director General de Regadíos y Desarrollo Rural recaída sobre el expediente de control integrado en cultivos de su explotación, habiéndose intentado la notificación en los dos últimos domicilios conocidos, sin que ésta se haya podido practicar y cuyo texto expresa:

Visto el expediente numero 3203/0092/1999 y de solicitud de ayuda económica presentada por María Díaz Pérez, con DNI/NIF 74430241X al amparo de la Orden de 9 agosto de 1999, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión de ayudas a los agricultores que utilicen prácticas compatibles con el medio ambiente, mediante el control integrado en los cultivos de cítricos, frutales, almendros, olivo y hortalizas.

Considerando el Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.